



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@municipal Lambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 036/2009-MDL

Lambayeque, 01 Diciembre del 2009.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

#### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Lambayeque, es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente, correspondiéndole según el caso, ejercer sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de Ordenanzas, en las materias en las que tiene competencia normativa.

Que, los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, conceden a las Municipalidades, Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, otorgando potestad tributaria para Licencias y Derechos Municipales.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°.006/2009-MPL del 24 de Marzo del 2009, Establecer un Régimen Temporal de **BENEFICIOS E INCENTIVOS** de Regularización Tributaria PERTA 2009, aplicable a las Deudas Acumuladas hasta el año 2009.

Que, el plazo establecido en la Ordenanza Municipal N°.006/2009-MPL, y en la Ordenanza Municipal N°.014/2009-MPL, ha resultado insuficiente para que un gran numero de contribuyentes se acojan a los precitados beneficios e incentivos, ya que vienen siendo detectados mediante Operativos Catastrales, por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, conllevando que se les "ACOTE DE OFICIO" por los seis últimos años, motivando así como existe un gran número de "OMISOS" a la Declaración Jurada de Autoavaluo del Impuesto Predial año 2009, acción que debe prorrogarse del 30 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2009, por lo que es procedente otorgarle un mayor plazo, a fin de que gocen de los incentivos y beneficios para la regularización de sus Adeudos Tributarios.

Que, en el uso de sus atribuciones legales, el Señor CPC. JOSE DEL CARMEN YENQUE COICO, Gerente de Administración Tributaria; presenta un Proyecto de Ordenanza para otorgar una prórroga del 30 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre del Presente año de la Ordenanza Municipal N°.006/2009-MPL, propuesta que, por su finalidad requiere que el Órgano Colegiado emisor le otorgue el Trato Preferencia que le corresponde.

#### POR CUANTO:

De conformidad al INFORME LEGAL N°.0957/2009-MPL-GAJ, del 23 de Noviembre 2009 y; con lo dispuesto en los Artículos 9° numeral 8, 11, 17°, 39°, 40°, 44° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del 30 Noviembre del 2009, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores: Lucio Aquino Zeña, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soruluz, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, José Ricardo Yesquen Eneque, José del Carmen Vidaurre Sandoval, Walter Herminio Fuentes Arana, y con la ausencia Justificada del Pleno, del Sr. Víctor Rafael Paiva LLenque, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARIA GENERAL E INTERVENIENTE  
  
Jorge Luis Saavedra  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 036/2009-MPL

## ORDENANZA:

**ARTÍCULO PRIMERO .- AMPLIAR**, por los considerandos expuestos los "BENEFICIOS E INCENTIVOS DE REGULARIZACION TRIBUTARIA PERTA 2009", aplicable a las Deudas Acumuladas hasta el año 2008, contenido en el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N°.006/2009-MPL del 30 del 30 de Noviembre hatas el 31 de Diciembre del presente año 2009.

**ARTICULO SEGUNDO.- MANTIENEN**, Plena Vigencia todos los demás Artículos que contiene la Ordenanza Municipal precitada, con excepción de los Artículos siguientes que quedan modificados de la manera siguiente:

**ARTICULO SEGUNDO INC. 2.1.- Contribuyentes Inscritos y/o Registrados** en nuestro sistema.

- a).- Pago Integro del Impuesto Predial y el 100% del pago de Limpieza Pública hasta el 31 de Diciembre del año 2009, Exoneración de 01 mes de Limpieza Pública.
- b).- Los propietarios de Predios Inafectos del Impuesto Predial que paguen el 100% del Arbitrio de Limpieza Pública hasta el 31 de Diciembre del 2009, Exoneración de 01 mes.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y Gerencia de Desarrollo Social, el estricto cumplimiento de lo expuesto en la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

### Distribución:

- Alcaldía (02)
- Sala De Regidores
- Gerencia Municipal
- OGI
- Ger. Adm. y finanzas
- Ger. Adm. Tributaria
- Ger. Planeamiento y Presupuesto
- Ger. Asesoría Jurídica
- Ger. Servicios y Des. Social
- Ger. Infraestructura y Urb.
- Sub. Ger. Tributación y Recaudación
- Sub. Ger. De Fiscalización y Control
- Sub. Ger. De Ejecución Coactiva
- Control Urbano y Licencias
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PARP/JLSLL/mech.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
 Percy A. Ramos Buelles  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
 Jorge Luis Saavedra Lienpen  
 SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO EN LA OFICINA DE REGISTRO Y PUBLICACION 03/12/2009